

Contin.

N.º 474

F

Lima, 14 de Julio de 1906.

En su oficio N.º 1405 de 10 de corriente me dice V.D. que el Médico de Tacna de este Departamento se queja de que no llegan a su poder los elementos necesarios para vacunar y que el Presidente de la Junta Departamental los reciba y entregue directamente al vacunador sin hacerlos llegar a la oficina de Vacuna.

Al preguntar V.D. lo que hai sobre el particular, se queja que, a ser esto efectivo, los médicos de Tacna se encuentran, por causas independientes de su voluntad, en la imposibilidad de

Presidente de la
Junta Central de Tacna

Completar con los datos que
 le impone el párrafo VIII del
 Reglamento General de Vacuna

A este respecto debo decir
 a Vd. que efectivamente, desde
 la última visita que un Ins-
 pector de Vacuna, el Dr. Nord,
 practicó en este departamen-
 to, he prescindido de Mé-
 dico de Vacuna por lo rela-
 cionado con este servicio. He
 procedido así en vista de
 la absoluta falta de garantías
 de este empleado para entre-
 gar un servicio de tanta im-
 portancia como la vacuna
 y de las seguridades que me dio
 el citado Inspector de que el
 Médico de Vacuna sería in-
 mediatamente reemplazado,
 fuesen las condiciones en
 que desempeñaba sus funcio-
 nes era completamente in-
 aceptable para la Junta Central.

No es conveniente quise

// para detallar los cargos que
 existen contra el Médico de
 Valparaíso y que lo inhabilitan
 para continuar en el desempe-
 ño de sus funciones, tanto por
 tratarse de un profesional como
 por estar ya la Junta Central
 suficientemente informada
 a todos respecto por los Doc-
 tores Caballero y Moral. Le
 adjunto, sin embargo copia
 de un informe pasado por
 dicho Médico a propósito
 de un enfermo denunciado
 como sospechoso de viruelas
 y que, por no poder hacerlo de
 infrascrito personalmente, me
 vi en la necesidad de pedir
 le que lo reconociera. La Jun-
 ta Central puede juzgar
 por ese documento (en el cual
 hay mas inexactitudes que im-
 portancia) si un empleado que in-
 forma en tales términos pue-
 de continuar sirviendo un cargo

de tanta responsabilidad moral
como el de que se trata.

La necesidad de separar a
este empleado es ahora urgente,
pues hace dos dias ha falle-
cido un varoloso en la pobla-
cion Padre Las Casas, a dos
kilometros de Temuco, y estamos
amenazados de la invasion
de la epidemia en este cin-
dad. En pueblos tan desca-
sados como los de la fron-
tera no hai otro medio de
evitar el peligro que la rá-
pida propagacion de la va-
ena. A ello se dedicado gran
parte de mi tiempo acompa-
ñando personalmente a los
vacunadores y estimulando
el celo de las autoridades
para que me ayuden a ven-
cer las resistencias que al-
gunas oponen a la vacunacion.
Espero que la Junta Central
favorecerá estos esfuerzos en

comendando el control del servicio a un médico que dé garantías de cumplir con los deberes humanitarios que la gravedad de las circunstancias imponen.

Pero si esa Junta Central no está penetrada de la necesidad de reemplazar al actual Médico de Vacuna de Ferrer o si por algún motivo no está dispuesta a hacerlo, luego a V. tenga a bien avisármelo para tomar algunas medidas de defensa contra la viruela, buscando en otra parte el concurso que la Junta Central de Vacuna se negara a prestar, porque el infrascripto no creería haber cumplido con su deber entregando el servicio de vacuna al médico actual y declinando en él responsabilidad tan grave como

Plas que se relacionan con
la construcción de la casa
de los señores.

Saludo a V. S.

David Terry